



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°028-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 03 de abril del 2025

REG. MAD N°
00864099

VISTO:

CARTA N° 004-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 12 de marzo de 2025; OFICIO N° 006-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 13 de marzo de 2025; OFICIO N° 074-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de marzo de 2025; OFICIO N° 422-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 17 de marzo de 2025; INFORME N° 478-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 18 de marzo de 2025; INFORME N° 110-2025-UNJ/OPP, de fecha 02 de abril del 2025; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°028-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 03 de abril del 2025

REG. MAD N°
00864099

Que, mediante CARTA N° 004-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Frank Fernandez Rosillo – Reponsable Técnico del Proyecto “Estimación de la Vida Útil de Cafés de Especialidad en Almacenamiento, Producción y Comercialización, Mediante Pruebas Aceleradas y Algoritmos de Data Mining”, con CONTRATO N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, se dirige a al Director del Instituto de Ciencias de Datos UNJ, para solicitar fondos mediante la modalidad de encargo interno para que el equipo técnico del mencionado proyecto realice visita a las asociaciones y cooperativas cafetaleras con el fin de identificar las variedades de cafés especiales, en el marco de ejecución de dicho proyecto, por el importe de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 006-2025-UNJ-VPI-INSCID/FFR, de fecha 13 de marzo de 2025, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos INSCID, se dirige al Director de los Institutos de Investigación UNJ, para hacer llegar solicitud de encargo interno, por el importe de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), con el fin de que el equipo técnico del Proyecto “Estimación de la Vida Útil de Cafés de Especialidad en Almacenamiento, Producción y Comercialización, Mediante Pruebas Aceleradas y Algoritmos de Data Mining”, con CONTRATO N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, realice visitas a asociaciones y cooperativas cafetaleras de las ciudades de San Ignacio y Jaén, en cumplimiento del Hito N° 01 del mencionado proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 074-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 14 de marzo de 2025, el Director de Institutos de Investigación UNJ, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para detallar que el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos INSCID, en el marco de ejecución del su proyecto de investigación adscrito con CONTRATO N° PE501087000-2024-PROCIENCIA “Estimación de la Vida Útil de Cafés de Especialidad en Almacenamiento, Producción y Comercialización, Mediante Pruebas Aceleradas y Algoritmos de Data Mining”, viene ejecutando actividades para el cumplimiento del Hito 1, por tanto solicitan se gestione la asignación de fondos mediante encargo interno;

Que, mediante OFICIO N° 422-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 17 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, hace llegar a la Dirección General de Administración UNJ, solicitud de encargo interno en el marco del Proyecto de Investigación N° PE501087000-2024, para evaluación y atención correspondiente;

Que mediante INFORME N° 478-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno con el fin de que el equipo técnico del Proyecto “Estimación de la Vida Útil de Cafés de Especialidad en Almacenamiento, Producción y Comercialización, Mediante Pruebas Aceleradas y Algoritmos de Data Mining”, con CONTRATO N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, realice visitas a asociaciones y cooperativas cafetaleras de las ciudades de San Ignacio y Jaén, en cumplimiento del Hito N° 01 del mencionado proyecto, detalla que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, de manera excepcional y previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°028-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 03 de abril del 2025

REG. MAD N°
00864099

Que, mediante INFORME N° 110-2025-UNJ/OPP, de fecha 02 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar informe de disponibilidad presupuestal para atender la asignación de recursos mediante la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Frank Fernandez Rosillo – Reponsable Técnico del Proyecto "Estimación de la Vida Útil de Cafés de Especialidad en Almacenamiento, Producción y Comercialización, Mediante Pruebas Aceleradas y Algoritmos de Data Mining", con CONTRATO N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, con el fin de realice visita a las asociaciones y cooperativas cafetaleras para identificar las variedades de cafés especiales, en el marco de ejecución de dicho proyecto; en la Secuencia Funcional 0052, Fuente de Financiamiento 04 Recursos Ordinarios, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, específicas de gasto 23. 21. 21 Pasajes y Gastos de Transporte y 23. 21. 22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, por el importe total de S/ 340. 00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Ing. Frank Fernandez Rosillo – Reponsable Técnico del Proyecto "Estimación de la Vida Útil de Cafés de Especialidad en Almacenamiento, Producción y Comercialización, Mediante Pruebas Aceleradas y Algoritmos de Data Mining", con CONTRATO N° PE501087000-2024-PROCIENCIA, por el importe de S/ 340. 00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles), con el fin de que el equipo técnico del mencionado proyecto, realice visitas a asociaciones y cooperativas cafetaleras de las ciudades de San Ignacio y Jaén, en cumplimiento del Hito N° 01 de dicho proyecto, con fecha de inicio de actividad 07/04/2025 y fecha de fin de actividad 14/04/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
Interesado
Presupuesto
Archiva
2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN